



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
N° 2014 – 0015**

PARA:

“Diseño y ejecución de las propuestas artísticas que se requieren para las salas de exposiciones de los espacios de la Fundación EPM.”

Julio de 2014

TABLA DE CONTENIDO

INFORMACIÓN AL OFERENTE	4
1.1. LA FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	4
1.2. DEFINICIONES.....	4
1.2.1. "OFERTA BÁSICA"	4
1.2.2. "EL CONTRATISTA"	4
1.2.3. "LA FUNDACIÓN"	4
1.2.4. "OFERENTE - PROPONENTE"	4
1.3. OBJETO.....	4
1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	5
1.5. NORMAS DE CONTRATACIÓN	7
1.6. CRONOGRAMA	8
1.7. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	9
1.8. FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS	9
1.9. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.....	10
1.10. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	10
1.11. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	11
1.11.1. Interpretación.....	11
1.11.2. Aclaración	11
1.11.3. Modificación.....	11
1.12. PREPARACIÓN DE LA OFERTA	11
1.12.1. Precios de la Oferta	12
1.12.2. Impuestos, deducciones y gastos.....	12
1.13. PLAZOS.....	13
1.13.1. Plazo Contractual.....	13
1.14. PAGOS.....	13
1.14.1. Autorización para retención de pagos y renuncia a emplazamiento.....	14
1.15. INFORMACIÓN RESERVADA.....	14
1.16. PARTICIPANTES	14
1.17. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.....	15
1.18. REQUISITOS CONTRACTUALES PARA PARTICIPAR	15
1.18.1. Hoja de vida del proponente	15
1.18.2. Derechos sobre la (s) obra (s)	15
1.18.3. Experiencia general	15
1.18.4. Visita Técnica.....	16
1.18.5. Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.....	16
1.19. REQUISITOS LEGALES PARA PARTICIPAR	17
1.19.1. Acreditación de existencia y representación legal	17
1.19.2. Registro único de proponentes	18
1.19.3. Constancia de pago de la seguridad social integral y de los recursos parafiscales.....	18
1.19.4. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.....	18
1.20. REQUISITOS FINANCIEROS PARA PARTICIPAR	18
1.21. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA	19
1.22. VALIDEZ E IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	19
1.23. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	19
1.24. FIRMA DE LA PROPUESTA.....	19
1.25. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	19
2. FORMULARIOS DE LA OFERTA	20

2.1	CARTA DE PRESENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	20
2.2	FORMULARIO DE PRECIOS	21
3.	FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	22
3.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	22
3.1.1.	<i>Confrontación aritmética de los precios</i>	22
3.1.2.	<i>Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización</i>	23
3.1.3.	<i>Descuentos</i>	23
3.1.4.	<i>Verificación de la información</i>	23
3.2	FACTORES DE EVALUACIÓN	23
3.3	COMPARACIÓN DE PROPUESTAS.....	25
3.4	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	25
3.5	TERMINACIÓN DEL PROCESO	25
3.6	CONDICIONES DE DESEMPATE	25
3.7	ETAPA DE AJUSTE ECONÓMICO.....	25
4.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	26
4.1	EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS	26
4.2	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	26
4.3	GARANTÍAS	26
4.4	DOMICILIO CONTRACTUAL	27
4.5	VALOR TOTAL DEL CONTRATO.....	27
4.6	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	27
4.7	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	27
4.8	FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.....	28
4.9	RECLAMOS DEL CONTRATISTA	28
4.10	PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	28
4.11	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	28
4.12	MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	29
4.13	INTERVENTOR DEL CONTRATO	29

INFORMACIÓN AL OFERENTE

1.1. La Fundación Empresas Públicas de Medellín

De conformidad con los estatutos vigentes, la entidad sin ánimo de lucro “...es una persona jurídica, sometida al derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, de nacionalidad colombiana, que tiene su domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Su objeto estará enmarcado siempre en la política de Responsabilidad Social Empresarial y guiado por el criterio del desarrollo sostenible, y comprenderá el desarrollo de actividades para el fomento de la innovación, investigación científica, desarrollo tecnológico, participación comunitaria y de medio ambiente, proyección institucional, social, educativa y cultural en los campos relacionados con los servicios públicos domiciliarios y las telecomunicaciones, así como las actividades complementarias y conexas, propias de todos y cada uno de ellos. Dicho objeto podrá ejercerse dentro o fuera del territorio nacional...”.

1.2. Definiciones

Siempre que en cualquier parte de estos documentos aparezcan las siguientes expresiones, se interpretará como sigue:

1.2.1. “OFERTA BÁSICA”

Es aquella que se ciñe esencialmente a la solicitud de oferta.

1.2.2. “EL CONTRATISTA”

Es el Oferente favorecido a quien se le acepta la oferta para la ejecución del respectivo contrato, para lo cual ejecutará todas las actividades necesarias, conexas con el objeto de la contratación y demás actividades complementarias que LA FUNDACIÓN EPM requiera de acuerdo con sus necesidades.

1.2.3. “LA FUNDACIÓN”

Término abreviado que se utilizará para hacer referencia a LA FUNDACIÓN EPM.

1.2.4. “OFERENTE - PROPONENTE”

Significará la persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal que a nombre propio o de la sociedad que representa(n), firma(n) la oferta.

1.3. Objeto

Diseño y ejecución de las propuestas artísticas que se requieren para las salas de exposiciones de los espacios de la Fundación EPM.

Alcance del objeto:

Por medio del presente proceso contractual, la Fundación EPM espera recibir propuestas acordes con los lineamientos y requisitos expresos en los siguientes numerales, de tal manera que a través de una evaluación rigurosa se llegue a una selección objetiva de proyectos expositivos presentados por artistas individuales, colectivos artísticos existentes o creados para este fin, museos o entidades culturales, para ser expuestos en los distintos espacios para la cultura administrados por la Fundación, como son: la Sala de Artes de la Casa de la Música, Sala de Ciudad de la Biblioteca EPM, Galería de Arte de la Biblioteca EPM y la Sala de Artes del Museo del Agua. Cada espacio requiere de un proyecto expositivo para ser desarrollado en el 2014.

1.4. Especificaciones técnicas

1.4.1. Espacios para exposición

La Fundación EPM abre convocatoria para un proyecto expositivo en cada uno de los siguientes espacios: Sala de Artes de la Casa de la Música ubicada en el Parque de los Deseos, Sala de Ciudad de la Biblioteca EPM, Galería de Arte de la Biblioteca EPM, Sala de Artes del Museo del Agua en el Parque de los Pies Descalzos.

1.4.2. Temas para cada exposición

NOTA: se aceptarán propuestas parciales, es decir, un mismo proponente podrá presentar propuesta para una, varias o todas las exposiciones. La Fundación EPM evaluará de manera individual las propuestas y podrá seleccionar aquella(s) que resulte(n) más conveniente(s), novedosa(s) y favorable(s) para la entidad.

En coherencia con las especificidades de cada uno de los espacios expositivos de la Fundación EPM, los proyectos deberán responder a las siguientes temáticas:

Sala de Ciudad de la Biblioteca EPM - "El mundo en la Biblioteca": Una exposición diseñada para que la comunidad conozca más de cerca, los más grandes acontecimientos mundiales como guerras y revoluciones, períodos históricos de gran influencia global, lugares más representativos del planeta tierra, descubrimientos más grandes del mundo y temas similares; deberá plantear un acontecimiento o eventualidad importante en la historia de un país y estar representada en fotografías, pinturas, instalaciones, esculturas, video-instalaciones entre otros.

También deberá estar acompañada de dos (2) charlas educativas de una hora o un taller de dos horas que ofrezcan a la comunidad un amplio panorama de su propia historia como parte de un mundo globalizado.

El contratista deberá realizar el diseño e impresión de 200 tarjetas de invitación (21,5 x 14 cm. Tintas 4x1). La fecha de la exposición será a convenir para realizar en el segundo semestre del año 2014.

Presupuesto disponible: El valor de la propuesta será de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) incluido impuestos, gastos administrativos, logística, tasas, contribuciones y legalización del contrato.

Galería de Arte de la Biblioteca EPM - "Etnias y sus culturas": Exposición enfocada al reconocimiento de la cultura como constructo de razas, etnias y costumbres, que permita a los visitantes de la comunidad identificar en el otro sus rasgos comunes y conocer las culturas más disímiles a sí mismos. Deberá exponer los aspectos de, origen, costumbres, tradiciones, roles, credos y aportes a la humanidad.

En la propuesta para la exposición puede ser la exhibición de fotografías, pinturas, instalaciones, esculturas, video-instalaciones entre otros.

También deberá estar acompañada de una (1) charla educativa de una hora.

Presupuesto disponible: El valor de la propuesta será de hasta QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) incluido impuestos, gastos administrativos, logística, tasas, contribuciones y legalización del contrato.

Sala de Artes de la Casa de la Música - "Ancestros Musicales - Instrumentos autóctonos": Esta exposición quiere destacar el surgimiento de la música tradicional de nuestro país a través de la elaboración y adaptación de instrumentos musicales. Se espera un proyecto que exponga uno o varios de estos aspectos: surgimiento de los instrumentos, materiales utilizados en la elaboración de los mismos según la zona del país, papel que cumplieran en las diferentes composiciones musicales, entre otros.

El contratista deberá realizar el diseño e impresión de 200 tarjetas de invitación (21,5 x 14 cm. Tintas 4x1).

Presupuesto disponible: El valor de la propuesta será de hasta CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) incluido impuestos, gastos administrativos, logística, tasas, contribuciones y legalización del contrato.

Sala de Artes de la Casa de la Música – “Danza, música y cuerpo”: Se espera una exposición que presente el papel documental de la fotografía usando la danza como lenguaje corporal en su historia más reciente en la ciudad de Medellín, además de recorrer los diferentes montajes de compañías y bailarines que hayan hecho parte de la historia nacional o incluso internacional, como un reconocimiento a los mismos.

Esta exposición debe contener no menos de 40 fotografías impresas en óptima calidad y con los soportes apropiados para la exhibición, con tamaños no inferiores a 70 x 50 cm. y pueden presentarse a blanco y negro y/o a color y caben todas las diversas técnicas fotográficas.

Se debe asociar a esta exposición, un taller teórico-práctico de una jornada, con el objetivo de sensibilizar en la fotografía, dirigido a la comunidad, específicamente a jóvenes, con una duración de 4 horas.

El contratista deberá realizar el diseño e impresión de 200 tarjetas de invitación (21,5 x 14 cm. Tintas 4x1).

Presupuesto disponible: El valor de la propuesta será de hasta TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) incluido impuestos, gastos administrativos, logística, tasas, contribuciones y legalización del contrato.

Sala de Artes del Museo del Agua - "Realidad del agua en el arte": Esta exposición mostrará el agua desde una mirada artística, reflejando la realidad del mundo natural y la intervención humana, interpretada por los artistas de la ciudad, el país y el mundo. Podrán ser: pinturas, instalaciones, fotografías y/o demás expresiones artísticas, que enseñen en su representación gráfica la belleza del agua y su relación directa con la vida.

Fomentando el cuidado del agua se dictarán dos (2) talleres académicos que sensibilicen a la comunidad en el buen uso y cuidado del agua.

El contratista deberá realizar el diseño e impresión de 200 tarjetas de invitación (21,5 x 14 cm. Tintas 4x1).

Presupuesto disponible: El valor de la propuesta será de hasta CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) incluido impuestos, gastos administrativos, logística, tasas, contribuciones y legalización del contrato.

Sala de Artes del Museo del Agua - "Ecosistemas acuáticos": La intencionalidad de esta exposición es dar a conocer de manera didáctica y educativa, los tipos de especies que se encuentran en estos ecosistemas, sus características y la importancia de su conservación y cuidado.

Nota: Se entiende por ecosistemas acuáticos a todos aquellos ecosistemas que tienen por biotopo algún cuerpo de agua, como pueden ser: mares, océanos, ríos, lagos, pantanos, riachuelos, laguna entre otros. Para la exposición se requiere resaltar lo dos tipos de ecosistemas más predominantes en Colombia: los ecosistemas marinos y los ecosistemas de agua dulce.

El contratista deberá realizar el diseño e impresión de 200 tarjetas de invitación (21,5 x 14 cm. Tintas 4x1).

Presupuesto disponible: El valor de la propuesta será de hasta CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) incluido impuestos, gastos administrativos, logística, tasas, contribuciones y legalización del contrato.

1.4.3. Proyecto expositivo

En el contenido de la propuesta deberá ser claro e identificable el Proyecto expositivo sugerido y éste a su vez deberá contener: objetivos, justificación, descripción temática, guion museográfico, ficha técnica de cada una de las obras, una fotografía impresa por obra, no mayor a 28 cm. En caso de que el proyecto contemple acciones performáticas u obras temporales, deberá entregar un video que permita la evaluación de dicha propuesta.

Además, deberá discriminar de manera detallada los valores unitarios y totales de todos los elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato, en concordancia con la información relacionada en el Formulario de Precios del numeral 2.2. del presente documento.

1.4.4. Montaje y desmontaje

El proponente deberá presentar un guion museográfico de la exposición y será el encargado del transporte, montaje y desmontaje de las obras según las siguientes especificaciones:

- Disponer del personal idóneo y con las certificaciones necesarias para garantizar el montaje, desarrollo y desmontaje.
- Disponer del material e instrumentos tecnológicos que se requieran para el desarrollo satisfactorio de la propuesta: iluminación especial, video beam, sonido y todos los demás elementos que incluya el guion museográfico. En caso de que la exposición contenga elementos perecederos el proponente deberá disponer del personal y los elementos necesarios para su reemplazo en los tiempos necesarios.
- Disponer del transporte necesario para el desplazamiento de las obras en el montaje y desmontaje de la exposición, cubriendo además los seguros de las obras si hay lugar a ello.
- Diseño y divulgación: Cada proyecto expositivo debe incluir la propuesta visual para dos piezas gráficas que serán un afiche y una tarjeta de invitación tipo postal. Se deberán entregar impresas a la Fundación EPM la cantidad de 100 ejemplares de los afiches y 300 tarjetas de invitación tipo postal.
- Inauguración: Cada proyecto debe aportar para la inauguración un acto artístico, coctel sin licor y pasabocas para 200 personas.
- Actividades Educativas: El proponente deberá desarrollar como mínimo una (1) actividad con el público del espacio expositivo. Cada propuesta tiene la cantidad y tipo de actividades especificada. Podrán ser: talleres de un día (de 2 a 4 horas según tema), charlas (de 1 hora), conferencias (de 1 hora), conversatorios (de 1 hora), entre otros. Adicionalmente deberá capacitar al personal del espacio correspondiente que estará como mediador en la Exposición a fin de que tengan la información adecuada para brindarla al público.

El proponente seleccionado además de cumplir con las especificaciones técnicas de las exposiciones relacionadas anteriormente, deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- Garantizar el derecho de uso y/o exhibición de las obras incluidas en la propuesta por parte del proponente.
- Permitir el registro audiovisual de las obras por parte de los visitantes con las recomendaciones a que haya lugar.
- Los proyectos seleccionados se ejecutarán durante el resto del año 2014, por lo tanto, el/los proponentes(s) seleccionado(s) deberán tener disponibilidad para la ejecución en las fechas que le sean asignadas posterior a la contratación.
- El contratista deberá aportar registro fotográfico e informe de las exposiciones realizadas a la Fundación EPM.

1.5. Normas de Contratación

Debe tenerse presente que el proceso de contratación a que se refieren estos términos de referencia, se rige en todas las etapas, por las disposiciones legales aplicables en Colombia y por las normas de contratación vigentes en LA FUNDACIÓN, **en especial las del derecho civil y comercial** y las propias del contrato de prestación de servicios.

La ejecución de las obligaciones, objeto de la presente contratación, se cumplirán de acuerdo con las normas y condiciones generales estipuladas en los términos de referencia.

1.6. Cronograma

Actividad	Plazo	Lugar
Publicación en la página web	Desde el 17 de Julio hasta el 30 de Julio de 2014	www.fundacionepm.org.co
Visitas técnica Obligatoria (en el espacio donde vaya a presentar propuesta)	Martes 22 de Julio de 2014	<ul style="list-style-type: none"> • Sala del Arte Museo del Agua Contacto: Juan Gabriel López Hora: 09:00 a.m. a las 10:00 a.m. • Sala de Ciudad, Biblioteca EPM Contacto: Adriana Rendón Hora: 11:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. • Galería de Arte, Biblioteca EPM Contacto: Adriana Rendón Hora: 12:00 p.m. a 12:30 p.m. • Sala de Arte Casa de la Música del Parque de los Deseos Contacto: Andrés Pérez Hora: 02:30 p.m. hasta las 03:30 p.m.
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia	Hasta el 24 de Julio de 2014 hasta las 11:00 a.m.	contrataciones@fundacionepm.org.co
Respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia	Hasta el 25 de Julio 2014 hasta las 05:30 p.m.	www.fundacionepm.org.co
Recepción de ofertas Técnica y económica	Se recibirán ofertas hasta el día 30 de Julio de 2014 hasta las 10:15 a.m. de manera física.	Oficinas de la Fundación EPM - Carrera 58 No 42-125 Piso 5 Norte-Occidental, Edificio EPM. Sede Principal, Centro de Administración Documental (CAD), oficina 05- 155.
Evaluación de Propuestas	Hasta el 12 de agosto de 2014	No aplica

Comunicación de selección	Entre el 12 y 13 de Agosto de 2014	Se informará al correo electrónico suministrado por los proponentes.
Legalización y Acta de inicio del contrato	Se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.	Fundación EPM
Tiempo de Ejecución	El tiempo de permanencia de cada exposición es aproximadamente de 3 meses. En todo caso, el (los) contrato (s) que se suscriban con el (los) contratista (s) seleccionado (s) no superaran el 31 de diciembre de 2014, a excepción de la exposición a montar en la Sala de Artes del Museo del Agua que se extenderá hasta el 31 de marzo de 2015.	No aplica
Acta de liquidación del contrato	4 meses después de terminado el contrato.	Fundación EPM

1.7. Publicación de los términos de referencia

Desde el 17 hasta el 30 de Julio de 2014 se publicarán los Términos de Referencia N. 2014-0015 en la página www.fundacionepm.org.co

1.8. Fecha de entrega de propuestas

El proponente tendrá hasta el **30 de Julio de 2014 hasta las 10:15 a.m. para presentar la propuesta**, debidamente sellada y marcada, en original (debidamente foliado).

Las propuestas deberán ser entregadas en las oficinas de la Fundación EPM ubicadas en la Carrera 58 No 42-125 Piso 5 Norte, Edificio Inteligente, Centro de Administración Documental oficina 05-155.

La propuesta deberá ser remitida por el proponente a:

DIRECTORA EJECUTIVA

Fundación EPM

Edificio Empresas Públicas de Medellín, Carrera 58 # 42-125 Piso 5 Zona Norte, Oficina 05-155

Medellín – Colombia

Tel: 448 69 60

FAX: 380 69 64

La oferta debe enviarse con suficiente antelación para que sea recibida en físico en las instalaciones de la Fundación EPM a más tardar en la fecha y antes de la hora fijada para el cierre. En todo caso, LA FUNDACIÓN no se hará responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

Las ofertas que se reciban después del plazo fijado – hora establecida para el cierre de la contratación, serán devueltas al oferente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, fijado en los documentos de la contratación.

Cuando lo estime conveniente LA FUNDACIÓN, podrá prorrogar la fecha de entrega de las propuestas antes de su vencimiento, por el tiempo que considere necesario.

La propuesta deberá ser presentada en dos sobres diferentes, uno de ellos debe contener la propuesta técnica (especificaciones técnicas, documentos legales y contractuales que acrediten los requisitos de participación) y el otro la propuesta económica, los sobres deberán ser marcados con el objeto de la solicitud de oferta, nombre del Oferente. Igualmente, deben tener la frase "NO ABRIR ANTES DE LAS HORAS DEL DÍA ... DE".

Si el sobre o paquete fuese entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en el párrafo anterior, LA FUNDACIÓN no asumirá responsabilidad alguna, en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona autorizada para la entrega de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de las propuestas, previa expedición de un recibo firmado por el funcionario responsable por parte de la FUNDACION y por el solicitante.

NO SE ACEPTA EL ENVÍO DE PROPUESTAS POR CORREO ELECTRÓNICO

1.9. Correspondencia y comunicaciones

Toda la correspondencia relacionada con consultas, aclaraciones y observaciones de la presente contratación, deberán ser dirigidas al correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co

LA FUNDACIÓN por su parte dará respuesta a las comunicaciones presentadas mediante comunicados de aclaraciones los cuales serán publicados en la página web www.fundacionepm.org.co

Se aclara que los únicos medios oficiales de comunicación de toda la información relacionada con el proceso contractual es el portal www.fundacionepm.org.co y el correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co

En todo caso, la propuesta deberá ser entregada en forma física, debidamente foliada y sellada en las oficinas de LA FUNDACIÓN, Carrera 58 # 42 – 125, Edificio de las EPM, Piso 5, Zona Norte, oficina 05-155.

1.10. Ampliación del Plazo del Proceso de Contratación

LA FUNDACIÓN podrá ampliar el plazo de publicación del proceso de contratación antes de su vencimiento, cuando lo considere conveniente y por el número de días que considere necesarios.

1.11. Interpretación, aclaración y modificación de los documentos

1.11.1. Interpretación

El interesado en participar en este proceso de contratación deberá examinar cuidadosamente todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, planos, anexos, adendas y toda la información suministrada por LA FUNDACIÓN para participar en el proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la presentación de la propuesta.

1.11.2. Aclaración

El interesado en participar en este proceso de contratación, podrá solicitar aclaración a los documentos de este proceso mediante comunicación dirigida a LA FUNDACIÓN al correo contrataciones@fundacionepm.org.co , **dentro del término señalado para ello en los presentes términos de referencia.**

LA FUNDACIÓN responderá mediante la publicación del comunicado en la página web www.fundacionepm.org.co y en caso de que se requiera se adecuarán los términos de referencia de acuerdo a las observaciones presentadas por los proponentes.

1.11.3. Modificación

Una vez publicados los términos de referencia, LA FUNDACIÓN podrá, antes de que se venza el plazo de publicación, modificar los documentos del proceso de la contratación, mediante adendas que se publicarán en la página web www.fundacionepm.org.co, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha y hora de entrega de las propuestas. Llegadas éstas, no podrán ser modificadas.

PARÁGRAFO: Si las modificaciones dan origen a la ampliación del plazo para el cierre de la contratación y apertura de propuestas, así se dará a conocer en su momento.

1.12. Preparación de la oferta

La información que se consigna en este capítulo contiene los elementos básicos para la formulación de la propuesta en cuanto pueda afectar el precio, el plazo de ejecución, las condiciones de los mismos, etc. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas por escrito que considere pertinentes, en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente, en la preparación de la oferta, deberá tener presente que el proceso de contratación, la celebración y la ejecución del contrato a que se refiere esta solicitud de oferta, se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia, especialmente las del derecho privado.

Igualmente, incluirá con la oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma.

LA FUNDACIÓN no considerará ofertas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de las mismas.

1.12.1. Precios de la Oferta

Los oferentes deberán detallar los precios cotizados, según lo estipulado en el numeral 2.2 “formulario de precios” de la presente solicitud de oferta.

Se deberán cotizar precios en pesos colombianos, los cuales deben incluir todos los costos que se causen, de acuerdo con la modalidad de entrega.

En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado.

Los precios de los bienes y servicios cotizados en la oferta serán firmes para las cantidades que se adquieran inicialmente y constituirán la única y adecuada remuneración por los bienes y servicios que se compromete a suministrar, y se referirán al pago de éstos debidamente instalados y en adecuado funcionamiento o entregados, de acuerdo con las condiciones estipuladas en esta solicitud de oferta.

1.12.2. Impuestos, deducciones y gastos

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como el de retención en la fuente, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley.

LA FUNDACIÓN deducirá de los pagos todos los impuestos y hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los precios de la oferta deberán separar lo relacionado a impuestos del valor neto de la propuesta o la prestación del servicio.

Cuando con posterioridad a la fecha del cierre del proceso contractual, los impuestos que incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico) tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, o se dé la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico), ello será tenido en cuenta por LA FUNDACIÓN para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los precios cotizados con criterio legal (no económico).

Se consideran impuestos o gravámenes que inciden directamente sobre los precios cotizados con criterio legal (no económico), aquellos que tienen como materia imponible el gasto o consumo (aduanas, impuesto sobre las ventas - IVA -, impuestos selectivos al consumo del nivel departamental).

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el CONTRATISTA, en la preparación de su oferta, por lo cual, LA FUNDACIÓN, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por EL CONTRATISTA.

1.13. Plazos

1.13.1. Plazo Contractual

Es el plazo de la vigencia del contrato. El tiempo de permanencia de cada exposición es aproximadamente de 3 meses. Sin embargo, una vez seleccionada (s) la (s) propuesta (s) y en el contrato se acordará la programación de cada exposición.

En todo caso, el (los) contrato (s) que se suscriban con el (los) contratista (s) seleccionado (s) no superaran el 31 de diciembre de 2014, a excepción de la exposición a montar en la Sala de Artes del Museo del Agua que se extenderá hasta el 31 de marzo de 2015. Adicionalmente

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente constituirá las garantías exigidas por LA FUNDACIÓN, así como presentará la siguiente documentación:

- Formulario diligenciado del registro único de proveedores de LA FUNDACIÓN.
- Carta donde se indica la cuenta bancaria donde LA FUNDACIÓN deberá consignar los pagos del contrato.
- Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente. Para el caso de personas naturales fotocopia de la cédula del artista o proponente. Personas jurídicas fotocopia de la cédula del representante legal. En el caso de los colectivos artísticos sin personería jurídica, fotocopia de la cédula del representante elegido ante la Fundación EPM para efectos de esta convocatoria.
- Las pólizas del contrato, en caso de que se soliciten, y su respectivo recibo de pago.

Y ejecutará los demás actos que se requieran para el inicio de la ejecución del contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación de aceptación de su propuesta.

El contrato se entenderá perfeccionado, una vez sea presentada la oferta por el proponente y la misma sea aceptada por la FUNDACIÓN de forma escrita de acuerdo al requerimiento de pólizas o garantías. Lo anterior dando aplicación a la regulación mercantil que en Colombia existe sobre la oferta.

1.14. Pagos

LA FUNDACIÓN hará los pagos al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

- Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez recibido a satisfacción el proyecto de exposición y el guion museográfico con los ajustes y recomendaciones hechos por la Fundación.
- Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (60%) del valor del contrato una vez recibido a satisfacción el montaje de la exposición.

- Un tercer y último pago equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato una vez realizada a satisfacción el desmonte de la exposición y la adecuación de la sala.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del documento de cobro y sólo se efectuarán cuando haya aprobación por parte del interventor del contrato, y el contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales.

1.14.1. Autorización para retención de pagos y renuncia a emplazamiento

El contratista autoriza a LA FUNDACIÓN para retener total o parcialmente de cualquiera de los pagos pendientes a su favor, la suma que considere necesaria para protegerse de pérdidas debidas a la no devolución a LA FUNDACIÓN de materiales, herramientas o equipos que le hubieren podido suministrar, a trabajos defectuosos o no corregidos por el contratista, para el pago de sanciones, de reclamos, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el contratista (de ser el caso), LA FUNDACIÓN hará la devolución de los pagos retenidos.

Para efectos de la constitución en mora por retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista renuncia expresamente a los requerimientos de ley. No obstante lo anterior, LA FUNDACIÓN comunicará al contratista todo evento que a su juicio pueda determinar incumplimiento para que, si es del caso, aquel pueda manifestar las razones que lo causaron y se llegue a los acuerdos que sean procedentes. Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde la fecha de la comunicación de LA FUNDACIÓN, el contratista no ha acreditado circunstancias que justifiquen el retraso, o si las razones no son de recibo para LA FUNDACIÓN, ésta procederá a hacer las retenciones correspondientes.

1.15. Información Reservada

La información contenida en estos términos de referencia es propiedad de LA FUNDACIÓN y tiene carácter confidencial. En consecuencia al hacer uso de éstos, el proponente no adquiere propiedad sobre la información y únicamente podrá hacer uso de ella para efectos de la elaboración de su propuesta. En el evento en que se llegare a causar perjuicios a LA FUNDACIÓN con ocasión de la violación de la mencionada obligación de reserva, el proponente deberá indemnizar a LA FUNDACIÓN por tal concepto.

Los proponentes **deberán indicar expresamente** en la carta de presentación de la propuesta, qué información de la consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada, con el fin de que LA FUNDACIÓN se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia o información de las propuestas. LA FUNDACIÓN presume que la información financiera, económica y el contenido técnico de la propuesta tienen carácter de reserva, por tanto esta información no será entregada a terceros o a los demás proponentes que participen en el proceso de evaluación.

1.16. Participantes

Los proponentes, además de cumplir con los términos de los documentos del proceso de contratación, deberán acreditar, mediante las evidencias documentales necesarias el cumplimiento en su totalidad de los requisitos de participación que se relacionan a continuación.

En la presente contratación podrán participar personas jurídicas, naturales, colectivos artísticos, consorcio, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación nacional o extranjera domiciliadas o con sucursal en Colombia.

Esta condición será verificada por LA FUNDACIÓN, para lo cual el oferente deberá aportar toda la información necesaria para ello.

1.17. Requisitos habilitantes para participar

Los requisitos habilitantes para participar, permiten a la Fundación EPM validar la idoneidad y pertinencia del proponente para entrar a participar en un proceso contractual con características específicas que llevan a la satisfacción de unas necesidades de la Fundación EPM, sus programas y espacios para la cultura.

Si bien los requisitos de participación, son factibles de subsanar y/o complementar; quien no cumpla con los requisitos exigidos una vez hecha la respectiva verificación; no podrá continuar en el proceso de evaluación de su propuesta dejándolo así por fuera del mismo. Por lo tanto, se recomienda a los interesados en participar, leer atentamente y cumplir cabalmente con los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia, no solo para participar, sino en todo lo demás contenido aquí.

1.18. Requisitos contractuales para participar

1.18.1. Hoja de vida del proponente

Deberá contener los datos básicos de identificación, contacto, información académica, trayectoria profesional y experiencia en el campo de las artes visuales. Para el caso de colectivos artísticos, grupos u otras formas de asociación anexar la hoja de vida de cada uno de los miembros.

Los anexos y certificados que garanticen la información consignada en las hojas de vida anexas, si bien no son de obligatoria presentación, sí podrán ser solicitados por la Fundación EPM en caso de así requerirlo durante la verificación del cumplimiento de este requisito.

1.18.2. Derechos sobre la (s) obra (s)

Certificación escrita de que posee los derechos y/o permisos necesarios para exhibir las piezas que no sean de autoría del proponente, así como para su reproducción en los diferentes medios de divulgación.

1.18.3. Experiencia general

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia en la realización de por lo menos dos (2) proyectos de curaduría de obras y/o montajes expositivos ejecutados en los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación del presente proceso.

La certificación deberá ser expedida por las entidades organizadoras o contratantes (públicas, privadas o mixtas) en la cual se indique:

- Descripción del trabajo realizado
- Nombre del contacto y teléfono
- Valor total
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Concepto de satisfacción del servicio
- Se recomienda incluir imágenes o cualquier otro elemento que aporte a la validación de la experiencia.

Se deja claridad que no se tendrán en cuenta las certificaciones que no cuenten con dicha información.

En caso de experiencia con la Fundación EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

Para uniones temporales, consorcio o cualquier otra forma de asociación cada integrante deberá acreditar la experiencia solicitada.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de comprobar la idoneidad de los proponentes, con la obligación que tienen éstos de suministrar la información solicitada en los términos de referencia y especificaciones sobre experiencia y cumplimiento.

1.18.4. Visita Técnica

La Fundación EPM, considera importante y necesario para la formulación de una propuesta ajustada y pertinente, que quienes deseen participar en el presente proceso deberán asistir el **martes 22 de julio de 2014** a una visita técnica a los espacios donde tienen interés de presentar propuesta. La programación será:

- Sala del Arte Museo del Agua ubicada en Carrera 57 # 42 - 139 / Parque de los Pies Descalzos Juan Gabriel López **Hora: 09:00 a.m. a las 10:00 a.m.**
- Sala de Ciudad, Biblioteca EPM ubicada Carrera 54 # 44 - 84 Plaza Cisneros en Contacto: Adriana Rendón **Hora: 11:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.**
- Galería de Arte, Biblioteca EPM ubicada Carrera 54 # 44 - 84 Plaza Cisneros en Contacto: Adriana Rendón **Hora: 12:00 p.m. Hasta las 12:30 p.m.**
- Sala de Arte Casa de la Música del Parque de los Deseos ubicada en Calle 71 # 52-30: Contacto: Andrés Pérez **Hora: 02:30 p.m. hasta las 03:30 p.m.**

La visita se realizará el 22 de julio de 2014, en el horario asignado según el lugar de la visita. La Fundación EPM dispondrá de una persona en cada uno de los espacios durante dicho tiempo, para recibir los proponentes y guiarlos en la presentación del espacio.

La visita técnica no es de carácter obligatorio, sin embargo la Fundación EPM se reserva el derecho al momento de evaluar las propuestas, de otorgar un menor puntaje a las propuestas que en caso de no haber asistido a la visita técnica, presenten una propuesta con carencias que pudieron haberse mitigado o resuelto con la asistencia a la misma.

Para la verificación de asistencia, se diligenciará una planilla por los proponentes asistentes, donde constará día y hora de la visita, el nombre o entidad proponente, número de identificación y firma. Adicionalmente en este espacio, los participantes podrán exponer inquietudes y/u observaciones a los Términos, que serán resueltas por el personal encargado y las respuestas aclaratorias a estas serán publicadas en la página web de la Fundación EPM.

1.18.5. Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Para ello se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a LA FUNDACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de LA FUNDACIÓN.

- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, ni de manifestarse antes de la suscripción del contrato, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato con LA FUNDACIÓN, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y su periodo de liquidación.
- En caso de ser seleccionados los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán tener en cuenta lo siguiente:

Presentar ante LA FUNDACIÓN el correspondiente NIT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

Las facturas para pago deben ser expedidas por el Consorcio o Unión Temporal cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación en el mismo.

1.19. Requisitos legales para participar

1.19.1. Acreditación de existencia y representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, esto acompañado de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o del proponente que se presenta como persona natural.

El certificado que acredite la existencia y representación legal de las personas jurídicas o el aval que se dé al proponente por una entidad competente para las personas naturales, no deben tener una fecha de expedición superior a un (1) mes, con relación a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Para todos los casos y participantes, deberán aportar copia del RUT actualizado, la actividad económica deberá estar relacionada con el objeto de la contratación y la expedición del mismo no podrá ser anterior al año 2013.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice. El certificado de existencia y representación legal, las actas y poderes, deben ser anexados a la propuesta.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, el cual no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la

fecha de cierre del proceso. Dicho certificado debe estar acompañado del documento de conformación de la Unión temporal, consorcio y otra forma de asociación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

1.19.2. Registro único de proponentes

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio con una expedición no superior a un (1) mes. La información señalada como requisitos habilitantes (legales y contractuales y financieros) para participar podrá ser verificada a través de este documento, siempre y cuando la información allí inscrita así lo permita. Por tanto, se recomienda actualizar toda la información del proponente ante la Cámara de Comercio.

OBSERVACIÓN A TENER EN CUENTA: Los proponentes que presenten propuesta para proyectos expositivos cuyo valor individual y/o total (uno, varios, o todos los espacios culturales) SEA IGUAL O MAYOR a **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS PESOS (\$61.600.000)** deberán adjuntar RUP de conformidad a lo establecido en el primer párrafo de este numeral y dando cumplimiento al lineamiento estipulado en el *“Manual de Contrataciones de la Fundación EPM”*.

Es decir, que los participantes cuya propuesta en términos económicos individual y/o total NO SUPEREN los SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS (\$61.600.000) No necesitan cumplir con este requisito habilitante de participación.

1.19.3. Constancia de pago de la seguridad social integral y de los recursos parafiscales

El proponente deberá presentar con su oferta y/o propuesta constancia del pago de las obligaciones de seguridad social en salud, seguridad social en pensiones, seguridad social en riesgos profesionales, aporte a las Cajas de Compensación Familiar, aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y aporte al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar.

La certificación o constancia de pagos de aportes a los mencionados sistemas, cuando se trate de personas jurídicas, deberá ser expedida **por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el contador** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a un (1) mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta.

Para el caso de personas naturales deberá aportar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social.

Para el caso de grupos, consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

1.19.4. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 sus normas que la modifican, complementan o aclaran ni que se encuentra en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN, ya que no podrán participar en las contrataciones o concursos, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona con LA FUNDACIÓN. Esta situación se verificará en la carta de presentación de la propuesta.

1.20. Requisitos financieros para participar

1.20.1. Declaración de renta

Los proponentes que sean declarantes de renta (información que se validará a través de RUT) deberán adjuntar la respectiva declaración de renta del último periodo gravable.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada integrante deberá cumplir este requisito.

1.21. Documentos Integrantes de la Propuesta

La propuesta constará de los siguientes documentos:

- Formularios de la propuesta debidamente diligenciados de conformidad con lo descrito en el capítulo 2 del presente documento, y con las reglas sobre preparación de ofertas.
- Documentos que de conformidad con los numerales 1.18, 1.19 y 1.20: Requisitos contractuales, jurídicos y financieros de participación, que acrediten que el proponente está habilitado para presentar oferta y para ejecutar el contrato.
- Y todo aquello que forme parte de la propuesta conceptual, elaborada y ofrecida por los participantes.

No se dará por entendido con la sola presentación de la propuesta el cumplimiento de las exigencias técnicas.

1.22. Validez e idioma de la Propuesta

La propuesta deberá tener una validez por un periodo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, término dentro del cual LA FUNDACIÓN aceptará una de las ofertas o declararán terminado el proceso.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español latinoamericano.

1.23. Documentos del proceso de contratación

Forman parte del proceso de contratación, los siguientes documentos:

- Los términos de referencia
- Las adendas
- Las aclaraciones a los anteriores documentos

1.24. Firma de la Propuesta

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente, si es persona jurídica o por el proponente, si se trata de una persona natural o por su mandatario o apoderado. Si el representante legal requiere alguna autorización especial para la presentación de la propuesta, deberá acreditarla. Igualmente, si se actúa por medio de apoderado, se debe presentar el poder, debidamente otorgado.

En caso de que la propuesta sea presentada por Unión Temporal, Consorcio u otra forma de asociación deberá estar firmado por la persona que representa para todos los efectos legales a la asociación.

1.25. Rechazo y eliminación de propuestas

LA FUNDACIÓN podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su calificación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos o calidades señaladas como requisitos legales y contractuales para participar indicados en los términos de referencia y sin que hayan sido subsanados en el término otorgado para ello.
2. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea (luego de la hora de cierre).
3. Cuando no se aporte alguno de los DOCUMENTOS PARA CALIFICAR (EVALUAR) LA PROPUESTA.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación.
5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
7. No cumplir con los índices financieros exigidos.
8. No asistir a la visita técnica a los espacios donde tienen interés de presentar propuesta.
9. Cuando en la evaluación de la pertinencia de la propuesta con el tema de la exposición, se asigne un puntaje inferior 200.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

2. FORMULARIOS DE LA OFERTA

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN

FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
MEDELLÍN - COLOMBIA

De acuerdo con lo que se estipula en esta solicitud de oferta, el suscrito, habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la contratación y sus adendas y recibidas las aclaraciones solicitadas, propone ejecutar todo el trabajo requerido para el contrato que tiene por objeto *“Diseño y ejecución de las propuestas artísticas que se requieren para las salas de exposiciones de los espacios de la Fundación EPM.”*

La información de catálogos, instructivos y descripciones, etc., adjuntas a la oferta, es de carácter general; por lo tanto, toda modificación a la solicitud de oferta está expresamente indicada en nuestra oferta.

De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a celebrar un contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la contratación y a presentar la documentación requerida, dentro del término indicado para ello.

Ejecutaremos el contrato por los precios señalados en nuestra oferta y en el plazo indicado en el numeral “Plazo de ejecución” de la solicitud de oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en la solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con LA FUNDACIÓN y de conformidad con la aceptación de la oferta que se nos haga.

Mantendremos vigente nuestra oferta durante sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de entrega de la propuesta; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso que se exigiera, si se diere el caso contemplado de prorrogar la fecha para la aceptación de la oferta.

Manifestamos que si bien el proceso de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993 sus normas que la modifican y aclaran, aceptamos que LA FUNDACIÓN se acoge al régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en ella y por tanto, manifestamos que no nos encontramos dentro de dicho régimen ni dentro de ninguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada en la Constitución Política de Colombia, ni en conflicto de intereses, así como tampoco tenemos en curso proceso judicial

alguno, con o en contra de LA FUNDACIÓN, o cualquiera otra entidad del grupo empresarial al que pertenece.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que LA FUNDACIÓN considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para LA FUNDACIÓN, conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.

Aceptamos que LA FUNDACIÓN no se hará responsable del pago por cualquier concepto por las modificaciones hechas al contrato y sus documentos negociadas entre el interventor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN y que no estén firmadas mediante documento escrito por las partes que suscriben el contrato, en consecuencia, renunciamos a ejercer cualquier acción civil, comercial, contractual o indemnizatoria tendiente a la reclamación por cualquier concepto.

Manifetamos expresamente que la presente oferta (si) (no) tiene información reservada.

Atentamente,

- Nombre del oferente
- Nombre y firma del representante legal
- Datos de contacto (correos electrónicos y números de teléfonos)

2.2 Formulario de precios

Diligencie cuidadosamente este formulario; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, LA FUNDACIÓN procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en el numeral "Evaluación Preliminar de la Oferta".

La unidad monetaria en la cual se hace la oferta deberá ser en pesos colombianos sin decimales.

Nombre de la Exposición	Espacio	Valor antes de IVA
Exposición I – “El mundo en la Biblioteca”	Biblioteca EPM	\$
Exposición II – “Etnias y sus Culturas”	Biblioteca EPM	\$
Exposición III - "Ancestros Musicales - Instrumentos autóctonos"	Casa de la Música	\$
Exposición IV – “Danza, música y cuerpo”	Casa de la Música	\$
Exposición V – “Realidad del agua en el arte”	Museo del Agua	\$
Exposición VI “Ecosistemas acuáticos”	Museo del Agua	\$
Valor antes de IVA		\$
IVA _____ % (Si aplica)		\$
Valor Total incluido IVA		\$

Nota 1: Se aceptarán propuestas parciales, es decir, un mismo proponente podrá presentar propuesta para una, varias o todas las exposiciones. La Fundación EPM evaluará de manera individual las propuestas y podrá seleccionar aquella (s) que resulte favorable para la entidad. El título de la exposición es sugerente del tema, el oferente podrá establecer otro título que considere acorde con su propuesta, sin dejar de lado la pertinencia con el tema.

Nota 2: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, seguros, suministros, costos de legalización del contrato, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Nota 3: El valor ofertado por los proponentes por cada exposición no podrá superar el presupuesto oficial para cada uno de ellas.

Nota 4: Se debe discriminar de manera detallada los valores unitarios y totales de todos los elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato, en concordancia con la información relacionada en el Formulario de Precios del presente numeral.

3. FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 Evaluación de las propuestas

LA FUNDACIÓN examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si los documentos han sido debidamente presentados, si hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

Para la Evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando los puntajes de acuerdo con su porcentaje de participación, y de esta manera obtener el total de cada concepto a evaluar.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN haya determinado qué propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

3.1.1. Confrontación aritmética de los precios

LA FUNDACIÓN verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

3.1.2. *Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización*

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos de referencia. En caso contrario, se tomará como válida la cantidad establecida en los términos de referencia. Si la cantidad es correcta y hay discrepancia entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total, a menos que en opinión de LA FUNDACIÓN haya un error obvio, como en el caso de colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso se corregirá el precio unitario.

Si no es posible lo anterior y la desviación es sustancial se eliminará la propuesta.

Si el error u omisión en la cotización no es sustancial y es simplemente aritmético, se procederá a su corrección en los términos antes indicados.

- En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios del mismo pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido tanto para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás para la aceptación de la oferta.

- De no ser posible lo anotado en el numeral anterior, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, más no para aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá previo a la aceptación de la oferta a determinar el precio con el proponente opcionado, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

3.1.3. *Descuentos*

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo resulta favorecida, éste se hará efectivo en los términos que señale el proponente.

3.1.4. *Verificación de la información*

LA FUNDACIÓN confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que consideren necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se descalificará la propuesta.

3.2 Factores de evaluación

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó.

Factor de evaluación	Puntaje
Pertinencia de la propuesta con el tema de la exposición	200
Propuesta conceptual	400
Oferta formativa	200
Propuesta económica	200
Total Puntaje	1.000

Pertinencia en la propuesta (PP) - 200 puntos

Se asignará un puntaje máximo de 200 puntos a la pertinencia de la propuesta presentada con el tema indicado para cada uno de los espacios de exposición.

Se eliminará la propuesta que obtenga en la evaluación un puntaje inferior a 200 puntos.

Propuesta conceptual (PC) - 400 puntos

Se asignará un puntaje máximo de 400 puntos a la evaluación de la propuesta conceptual, acorde con la metodología para atraer al público objetivo a visitar la exposición, el montaje y la interacción que se ofrece para lograr que la exposición cumpla con el objeto del contrato.

Propuesta formativa (PF)- 200 puntos

LA FUNDACIÓN EPM otorgará un puntaje máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta formativa, ofrecida en la propuesta, en donde se validarán aspectos como: contenido y su relación con la propuesta conceptual de cada exposición, argumentación de la propuesta, innovación y pertinencia de los temas con el público objetivo.

Precio (P)- 200 puntos

El precio tendrá una asignación máxima de doscientos (200) puntos; los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_m \times 200}{P_i}$$

Dónde:

- P: Puntaje para el factor precio.
- P_m: Valor de la propuesta más baja.
- P_i: Valor de la propuesta evaluada.
- 200: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

3.3 Comparación de propuestas

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación, a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta sin que se dé a conocer el resultado de la evaluación de las demás propuestas la cual tiene carácter de reserva.

3.4 Aceptación de la oferta

LA FUNDACIÓN aceptará para el contrato la oferta mejor calificada y en caso de empate, la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en estos términos de referencia, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento

3.5 Terminación del proceso

El proceso de contratación se dará por terminado, en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.

La FUNDACIÓN declarará terminado el proceso de contratación sin que haya lugar al pago de indemnización, cuando se presenten hechos que impidan la escogencia objetiva, cuando no se presenten propuestas o ninguna de las presentadas se ajuste a los términos de referencia, cuando se haya violado la reserva de las propuestas de manera ostensible antes del cierre del proceso de contratación, o cuando, a juicio de LA FUNDACIÓN, las diferentes propuestas se consideren inconvenientes desde el punto de vista económico.

3.6 Condiciones de desempate

De presentarse un empate en las propuestas presentadas se preferirá la propuesta más económica, de continuar el empate se seleccionará aquella en la cual el 10% del personal que tiene la empresa contratada esté vinculado por un tiempo no inferior a un año contado a partir del cierre de la presente contratación y sea personal en situación de discapacidad. De persistir el empate se preferirá a quien presentó primero la oferta.

3.7 Etapa de ajuste económico

Una vez evaluadas las propuestas LA FUNDACIÓN podrá solicitar ajuste económico, previa autorización de la Dirección Ejecutiva, cuando las propuestas resulten económicamente inconvenientes para la Fundación, en cuyo caso, se solicitará a los proponentes que resulten elegibles y que reúnan las condiciones de participación, legales y técnicas, que presenten una nueva oferta técnica sin que se modifiquen los aspectos sustanciales de las condiciones técnicas de la oferta ni que la hagan más desfavorable la propuesta.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

4.1 El contrato y sus documentos

Forman parte del contrato los siguientes documentos:

- Los términos de referencia, con base en el cual el oferente presentó su oferta.
- Las adendas y aclaraciones a los términos de referencia.
- La oferta y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por LA FUNDACIÓN.
- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.

En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato, las modificaciones que se hagan en la ejecución del contrato, los términos de referencia con sus adendas, la oferta y sus aclaraciones aceptadas por LA FUNDACIÓN; así como los demás documentos mencionados.

4.2 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades de las partes, es decir con la presentación de la oferta y la posterior aceptación por parte de la FUNDACIÓN de las pólizas o garantías pedidas, una vez cumplidos los requisitos de legalización estipulados en el numeral "Plazo de legalización".

4.3 Garantías

El contratista constituirá a favor de LA FUNDACIÓN, las garantías para amparar los riesgos señalados a continuación, las cuales serán otorgadas por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, aceptables en su procedencia, contenido y forma por LA FUNDACIÓN.

En aquellos casos en que el oferente otorgue garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad Medellín o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, deberá acreditar ante LA FUNDACIÓN y a satisfacción de ésta, que todo lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dichas garantías se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dichas compañías.

En la elaboración de las pólizas, el oferente deberá vigilar que el nombre de LA FUNDACIÓN debe figurar como FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN acompañado de su NIT número 811.024.803-3. Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. Las garantías deberán estar firmadas por el contratista y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato.

Cuando haya modificaciones de plazo, objeto o precio del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada, de no hacerlo, el contratista autoriza a la

Fundación EPM a iniciar ante la respectiva aseguradora los trámites necesarios para la modificación de las pólizas sin que se genere relación económica alguna entre la FUNDACIÓN y la aseguradora.

Las garantías deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.

4.1.1. Riesgos que amparan las Garantías

El contratista deberá constituir las siguientes garantías para amparar los riesgos que se indican a continuación:

Cumplimiento

Para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en el contrato. Dicha garantía deberá tener una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

El contratista otorgará una garantía por los conceptos de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal asociado al proyecto, la misma se constituirá por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia que comprenda el término de duración del mismo y tres (3) años más.

En esta garantía debe aparecer como tomador y asegurado el mismo contratista y beneficiario "la Fundación Empresas Públicas de Medellín".

4.4 Domicilio contractual

Para todos los efectos legales y contractuales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Medellín.

4.5 Valor total del contrato

El valor del contrato estará determinado por el valor de la propuesta presentada por el proponente.

4.6 Cláusula penal pecuniaria

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA FUNDACIÓN podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA FUNDACIÓN, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

4.7 Cesión y subcontratación

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato, si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de LA FUNDACIÓN, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre LA FUNDACIÓN y los subcontratistas y proveedores.

4.8 Fuerza mayor y caso fortuito

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de LA FUNDACIÓN.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a LA FUNDACIÓN por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado; dentro de los diez (10) días calendario siguientes el contratista suministrará a LA FUNDACIÓN todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que LA FUNDACIÓN pueda requerir.

4.9 Reclamos del contratista

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito a LA FUNDACIÓN o al Interventor, dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo y éste se resolverá por acuerdo entre las partes.

4.10 Personal del contratista

El personal asignado a la prestación del servicio objeto de estos términos de referencia podrá estar vinculado laboralmente con éste o ser subcontratado, no obstante la firma contratista debe garantizar el estricto cumplimiento a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan y adicionan.

Ni el personal del contratista ni el subcontratado adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN, por lo tanto, será a cargo del contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que el personal tenga derecho.

4.11 Solución de controversias

Las partes podrán decidir de común acuerdo si acuden a solucionar sus conflictos a uno de los Centros de Conciliación de la ciudad de Medellín.

4.12 Modificación a los términos de la contratación

Toda modificación a las especificaciones técnicas, plazo de ejecución y demás información contenida en los términos de referencia, el contrato y sus documentos solo serán válidas si se acuerdan entre las partes que firman el contrato, previo cumplimiento del procedimiento interno de contratación de LA FUNDACIÓN.

4.13 Interventor del contrato

LA FUNDACIÓN designará una persona encargada de la interventoría del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el Contratista y LA FUNDACIÓN. No le está permitido en su calidad de interventor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el interventor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN.